

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

56702 *SEGOVIA*

Doña Esmeralda Hernán Alvarez Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta Ciudad de Segovia y su Partido,

Hago saber: Que en este órgano judicial se tramita Sección I Declaración Concurso 0000291/2016, seguido a instancias de SERVICIOS INTEGRALES PIEDRA, S.L., por resolución de fecha 25 de julio de 2017 se ha acordado: "1. Concluir el presente procedimiento concursal de SERVICIOS INTEGRALES PIEDRA, S.L. por estar en el supuesto de inexistencia de bienes o derechos propiedad del concursado ni de terceros responsables para satisfacer a los acreedores y aprobar la rendición de cuentas presentado por la administración concursal.

2. Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3. Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de si hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución (en concreto al Registro Mercantil de Segovia), adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4. La presente resolución una vez firme se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24".

En Segovia, 31 de julio de 2017.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170068607-1